

RESOLUCIÓN /2022, de , de la Directora General de Función Pública, por la que se modifica la Resolución 1573/2021, de 31 de mayo, de la Directora General de Función Pública, por la que se autoriza la implantación del horario flexible en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

Mediante Resolución 1573/2021, de 31 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se autorizó la implantación del horario flexible en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra con efectos desde el día 1 de junio de 2021. La citada Resolución excluía a determinado personal de la aplicación del citado horario flexible, que ha continuado prestando servicios al amparo de otra regla horaria distinta a la general.

Con fecha 13 de enero de 2022 la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral emite informe solicitando a la Dirección General de Función Pública la modificación de la Resolución 1573/2021, de 31 de mayo, al objeto de incluir dentro del horario flexible a determinado personal excluido inicialmente, argumentando en dicho informe que, habiendo transcurrido un tiempo razonable desde la implantación de dicho horario flexible en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se estima pertinente que parte del personal inicialmente excluido, pase a prestar sus servicios en las condiciones que se regulan en la Orden Foral 257/2011, de 10 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las

HE RESUELTO:

1º.- Modificar el apartado 1.º, letra a) de la Resolución 1573/2021, de 31 de mayo, de la Directora General de Función Pública, por la que se autoriza la implantación del horario flexible en el Instituto de Salud Pública y Laboral del Gobierno de Navarra, que queda redactado en los siguientes términos:

a) La implantación del horario flexible afectará al personal del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), adscrito a la Dirección General de Salud, con la excepción de:

- El personal con puesto de trabajo de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y Administrativo adscrito a la Sección de Detección Precoz.
- El personal con puesto de trabajo de Enfermero adscrito a la Sección de Detección Precoz que presta servicios en el Hospital Universitario de Navarra.
- El personal con puesto de Conductor adscrito a la Sección de Gestión Económica, y
- El personal Veterinario e Inspector de Salud Pública adscrito a la Sección de Seguridad Alimentaria que desarrolla su jornada laboral en mataderos y/o zonas básicas de salud.

2º.- Las modificaciones aprobadas por la presente Resolución serán efectivas desde el día 1 de junio de 2022.

3º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación de la Función Pública, al Servicio de Estructura, Organización de Puestos y Plantilla de Personal y al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, al Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, al Servicio de Salud Laboral, al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental y al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales, todos estos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona,

LA DIRECTORA GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Amaia Goñi Lacabe